República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO Nº 3200 **PARRAL,** 16 JUN 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 del 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024.
5. El Decreto Exento Nº 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a don Carla Gómez García, como alcalde subrogante de la Comuna de Parral; Decreto Exento 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando Nº 3 del Decreto exento Nº 2.591.
6. Decreto Afecto Nº 2.608 del 16-12-2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.
7. Proyecto "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los Álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº7404220701- B.
8. DNC N°01286-722 del 29-8-2022, aprueba proyecto público agua potable (AP) y aguas servidas (AS) por parte de la empresa sanitaria NUEVOSUR.
9. Resolución Exento Nº9260/2022 de fecha 30-09-2022 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal, línea tradicional (PMB-IRAL), para financiar las obras, año 2022. (E20790/2022).
10. El Decreto Exento Nº 2.952 del 01-06-2023, que aprueba un nuevo proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los Álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº7404220701- B y aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, ID Nº 2600-15-LE23.
11. Serie de Preguntas presentadas para la licitación "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los Álamos sector José Miguel Carrera, Parral", Código SUBDERE Nº7404220701- B ID Nº 2600-15-LE23, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el día 14-06-2023 a las 16:30 horas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Exento Nº 2.952 del 01-06-2023 aprobó el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para realizar el Proyecto "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº 7404220701- B; publicándose el respectivo llamado el día jueves 01 de junio de 2023 en la Plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID Nº 2600-15-LE23.
2. Que, involuntariamente se entregó información errónea a las consultas en el portal y para evitar confusión de los proveedores al presentar su oferta, es prudente revocar dicha licitación.
3. Que, la Ley Nº 19.880 "*Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*", en su artículo 61 establece que "*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto*".
4. Que, en la Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se indica textualmente que "*se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun*

existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento". Así, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras www.mercadopublico.cl, siendo procedente la revocación del proceso.

5. Que, conforme a los antecedentes antes expuestos no hacen sino concluir que existen razones de mérito, conveniencia y de interés público general, de conformidad con lo que prescribe el artículo 61 de la Ley Nº 19.880, que justifican, tanto dejar sin efecto el acto administrativo que autoriza el proceso de licitación pública del Proyecto "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los Álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº7404220701- B, como revocar el proceso licitatorio.
6. Que, atendido todo lo antes expresado y en el ejercicio de las facultades del cargo del que estoy legalmente investido, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. **REVÓQUESE,** el proceso de licitación pública Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº 7404220701- B, Nº 2600-15-LE23"de la plataforma www.mercadopublico.cl.

2. **DÉJESE SIN EFECTO,** el Decreto Exento Nº 2.952 del 01-06-2023, que aprueba un nuevo proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Extensión pública de red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje los Álamos sector José Miguel Carrera, Parral" Código SUBDERE Nº7404220701- B y aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, ID Nº 2600-15-LE23.

3. **TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaría Municipal o quien la Subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal y **CÚMPLASE**.

SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE SUBROGANTE

CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S)

CGC / ARC / VTO / BGC / bgc

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y lissette.vallejos@parral.cl
3.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
4.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl
5.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl